REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-276/17

BAHIA BLANCA,

VISTO:

La nota presentada por la Profesora Dra. Dana Urribarri, Profesora a cargo de la asignatura *Arquitectura de Computadoras para Ingeniería*, referida a los requisitos para cursar y rendir dicha materia;

y CONSIDERANDO:

Que en su propuesta la mencionada profesora solicita se exceptúe a los alumnos del Plan 2013 de la carrera Ingeniería en Computación de tener aprobada la asignatura Física II IS para cursar y rendir Arquitectura de Computadoras para Ingeniería;

Que la mencionada asignatura forma parte también del plan de estudios del Plan 2007 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación y es conveniente unificar las correlativas para ambas carreras;

Que la Comisión Curricular de la Ingeniería en Computación recomendó avalar lo solicitado;

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general para los alumnos que cursan la mencionada asignatura materia y considerar el cambio definitivo en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice;

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 09 de noviembre de 2017

RESUELVE:

- Art. 1°).- Otorgar una excepción general a partir del 1º del Primer Cuatrimestre de 2018 para que los alumnos de la carrera **Ingeniería en Computación (Plan 2013)** puedan cursar y rendir la asignatura "Arquitectura de Computadoras para Ingeniería" (Cód. 7526) sin haber aprobado previamente "Física II IS" (Cód. 3058).-
- **Art. 2°).** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.------